

# LA PROVINCIA DE

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. . 2 pesetas. Trimestre. . . . . .

Número suelto, 25 céntimos. Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por linea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la Gaceta.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

#### PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Diputación provincial. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Horas de despacho: de las doce à las catorce.

### PARTE OFICIAL

## FBESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Altonso XIII (9. D. g.), S. M. la Reina D. Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes D. Jaime, D. Beatriz y D. María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 27 de Agosto de 1912.)

## ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES ORDENES.

Ilmo. Sr: Visto el expediente instruído en virtud de instancia que por conducto del Gobernador civil de Madrid ha elevado don Rugenio Castelot, Representante de la Compagnie de Construccion eléctrique, en solicitud de que el contador de energia eléctrica BT, aprobado por Real orden de 18 de Pebrero de 1906, tome en lo sucesivo y cuando varie la envuelta que hoy tiene el nombre BTI:

Vistas las Instrucciones reglamentarias vigentes para el servicio de verificacion de contadores de electricidad:

Instrucciones exigen el estudio y aprobacion de cada nuevo sistema de contador que se ofrezca al público, con todos los requisitos que previene el capítulo 2.º, en el caso presente, sin embargo, no se trata de un contador nuevo, sino de un cambio de denomina cion cuando la tapa envolvente del contador varie de forma, cambio que no altera en nada el sistema aprobado por la citada Real orden de 18 de Febrero de 1906,

S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo propuesto por la Verificacion oficial de contadores eléctricos de Madrid, se ha servido disponer:

1.º Que se autorice á D. Eugenio Castelot, para que adopte la denominacion BTI, en el contador B T, cuando la tapa en volvente de éste varie de forma;

2.º Que este cambio de denominacion, no le autoriza para introducir la más pequeña variacion que afecte à cualquiera de los elementos esenciales que caractizan el sistema ya aprobado;

3. Que remita el solicitante á la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, un mudelo del nuevo aparato; y

4.º Que estas resoluciones se publiquen en la Gaceta de Madrid, advirtiendo que la forma de verificacion y comprobacion es la misma que la del contador BT.

De Real orden lo digo á V.S. para su conocimiento y demás chos años. Madrid, 19 de Agosto de 1912. - Villanueva. - Señor Director general de Comercio. Industria y Trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído en virtud de instancia que por conducto del Gobernador civil de Madrid ha elevado D. José Bueno y Oliver, Director general Gerente de la Sociedad anónima Vatimetro B yB, solicitando la aprobacion del contador Buliver X R, de energia eléctrica, fabricado en los talleres de la expresida Sociedad:

Vistos los planos y Memorias que al efecto se acompañan:

Vistas las Instrucciones del Real decreto de 8 de Junio de 1906 y la Real orden de 31 de Diciembre del mismo año:

Considerando que dicho aparato es de corriente continua y alterna, indistintamente, y reune todas las condiciones técnicas necesarias para ser admitido,

S. M. el Rey (q. D. g), de con. formidad con lo propuesto por la Verificacion oficial de Contadores eléctricos de Madrid, se ha servido disponer:

1.º Aprobar el tipo de contador para energia eléctrica Boliver X R.

2.º Que el aparato de referencia lleve una inscripcion, legible al exterior, en la que se exprese el sistema á que pertenece y el nombre del alquilador ó vende-Considerando que si bien estas efectos. Dios guarde á V. S. mu- dor, y un número de orden que

deberá estar gravado en cualquie. ra pieza interior del aparato.

3.º Que se devuelva á D. José Bueno y Oliver un ejemplar de la Memoria y planos presentados, con la correspondiente nota de aprobacion.

4.º Que se remita por el recurrente à la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, un modelo delaparato aprobado; y

5.º Que estas resoluciones, con la forma de verificacion y comprobacion del aparato, se publiquen en la Gaceta de Madrid.

De Real orden lo participo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 20 de Agosto de 1912. - Villanueva. -- Ilustrisimo Sr. Director general de Comercio, Industria y Trabajo.

Forma de verificación y comprobacion de este aparato.

En los Laboratorios donde se ha de verificar este tipo de contador, es preciso que haya: un amperimetro cuya indicacion máxima sea por lo menos igual á la intensidad correspondiente á la p'ena carga del contador, y cuyo error máximo sea de medio por ciento para dicha lectura; un voltimetro con las mismas condicio. nes y un buen cuentasegandos.

Los dos primeros aparatos podrán ser sustituídos por un vatímetro que alcance hasta la plena carga del contador, y cuyo error límite sea inferior à 1 por 100.

La verificacion en los Labora-

torios se hará de idéntica manera que se hace actualmente la de los contadores motores, es decir, se intercalará en el circuito del contador las lámparas, el amperimetro y el voltimetro (ó el vatímetro si se emplea este último aparato), y se compararán las indicaciones de éstos con las del contador en la forma detallada en el artículo 56 de las vigantes Instrucciones reglamentarias para el servicio de verificacion de los contadores de electricidad.

Si se colocaran varios en serie, será preciso que sean de igual capacidad, y se cuidará de que las bubinas principales estén en serie en el mismo circuito, derivando sobre otro circuito diferente las bobinas de hilo fino, de manera que la diferencia de potencial sea la misma en todos los contadores de la serie, se eliminará así el error que proviene de la caída de tension en cada aparate.

Finalmente, se cerciorará de que las indicaciones de las revoluciones del disco correspondan con las de los kilovatios anotados.

De idéntica manera se realizará la verificacion en los domicilios particulares. Si el circuito de prueba presenta autoinduccion, será necesario emplear como aparato de medida el vatímetro, y nunca el voltimetro y amperimetro.

La comprobacion se ejecutará cerciorándose de la buena colocacion del contador en su tiblero, fijándose muy especialmente en el buen estado del precinto colocado en la verificación en el Laboratorio (cuya disposición se detallará en seguida).

Terminará la operacion viendo el tiempo que tarda el disce en dar un número determinado de revoluciones, y comparando la media de la lectura de los aparatos, antes y después de la operacion, con la que acuse el contador.

Para precintar el contador, el Verificador sellará los siguientes órganos de regulacion: bobinas inductoras del motor y bobinas del inducido, marcando además sobre el disco Foncault la pro yeccion de los extremos de los imanes, á fin de conocer la posicion que ocupan éstos respecto del disco, y, por tanto, la ener gía del freno.

Si el Verificador lo juzga con veniente, precintará la tapa ganeral del contador, dejando que

la Compañía suministradora de fluido precinte á su vez la tapa que deflende les terminales del aparato y la del colector, no siendo preciso entonces sellar interiormente los órganos de regulacion.

Finalmente, el Verificador deberá colocar en lugar bien visible de la envuelta una etiqueta en que conste el número del aparato y fecha de la verificacion, cuyos dates anotará al efectuar dicha operacion; al realizar la comprebacion en domicilio anotará en la misma etiqueta la fecha de la comprebacion y las señas del domicilio en que se ha mentado el contador, así como el nombre del abonade.

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PUBLICA Y Bellas Artes.

#### Subsecretaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia al turno de concurso, entre Profesores de ascenso, la provision de las plazas de Profesor de término, vacantes en las Escuelas que á continuacion se expresan y con destino á las enseñanzas siguientes:

ESCUELAS INDUSTRIALES

En las de Logroño, Linares y Sevilla, la de Nociones de Ciencias Físicas, Químicas y Naturales, Física general y Termotecnia.

En las de Jaén y Santander, la de Química general, Electroquímica y Análisis químico.

En la de Gijón, la de Mécanica general y Mecánica aplicada.

En la de Cadiz, la de Química orgânica, Química inorgânica y Metalurgia.

En las de Linares y Sevilla, la de Electrotecnia y Manegtismo y Electricidad.

Y en la de Jaén, la de Economía y Legislacion Industrial y Geografía Industrial.

ESCUELAS DE ARTES Y OFICIOS

En la de Barcelona, la de Medelado y Vaciado.

Y en la de Baeza, la de Aritmética y Geometria prácticas y Elementos de Construccion.

Estas plazas se hallan dotadas con los sueldos anuales que á

continuacion se expresan y demás ventajas que la ley concede; la de Bieza, con el de 2500 pesetas, y las demás, con el de 3.000.

Correspondiendo estas vacantes al turno de concurso entre Profesores de ascenso, sólo podrán tomar parte en él los Profesores de esta categoría que cuenten, por lo menos, cinco años de efectivos servicios en el grupo de asignaturas á que pertenecen las vacantes, con arrreglo á lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de 16 de Diciembre de 1910.

Los aspirantes dirigiránsus instancias á este Ministerio en el improrrogable término de treinta días, á contar del siguiente á la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañando los justificantes de sus méritos y servicios.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias, y por medio de edictos en las Escuelas Industriales y de artes y Oficios, lo que se advierte para que las Autoridades dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 19 de Agosto de 1912.

—El Subsecretario interino, A.
Galarza.

## WINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BOLLAS ARLOS.

#### Subsecretaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia al turno de concurso de traslacion la provision de las plazas de Profesor de término, vacantes en las Escuelas que á continuacion se expresan, y con destino á las enseñanzas siguientes:

ESCUELAS DE ARTES Y OFICIOS

En la de Barcelona, la de Dibujo Artístico y Elementos de Historia del Arte.

En la de Baeza, la de Modelado y Vaciado.

En las de Córdoba y Granada, la de Composicion decorativa (Escultura).

En la de Málaga, la de Concepto del Arte é Historia de las Artes Decorativas é Industriales.

En la de la Coruña, la de Aritmética y (Frometría prácticas y Elementos de construccion.

Y en la de Baeza, la de Ele mentos de Mecánica, Física y Química.

#### ESCUELAS INDUSTRIALES

En las de Linares y Logroño, la de Aritmética y Algebra, Ampliacion de Matemáticas y Geometría descriptiva.

En las de Santander, Gijon y Jaén, la de Nociones de Ciencias Físicas, Químicas y Naturales, Física general y Termotecuia.

En la de Vigo, la de Electrotecnia y Magnetismo y Electricidad.

En las de Linares y Sevilla, la de Mecanismo, Máquinas-herramientas y Motores.

En las de Gijón, Jaén, Sevilla y Cartagena, la de Dibujo Geométrico y Dibujo Industrial.

Y en las de Logroño, Cádiz y Linares, la de Francés.

Estas plazas se hallan dotadas con los sueldos anuales que à continuación se expresan y demás ventajas que la Ley concede; las correspondientes à las Escuelas de la Coruña y Baeza, con el de 2.500 pesetas cada una, y las demás con el de 3.000.

Correspondiendo estas vacantes al turno de concurso de traslacion entre Profesores de término, sólo pueden tomar parte en él los Profesores de igual categoría que desempeñan ó hayan desempeñado en propiedad dichas asignaturas, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de 16 de Diciembre de 1910.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el improrrogable término de treinta días, á contar desde el siguiente á la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañando los justificantes de sus méritos y servicios.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de ediotes en las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 19 de Agosto de 1912.

—El Subsecretario interino, A.

Gularza.

Les that is out the third

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA y Bellas Artes

#### Subsecretaria.

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, se anuncia la provision, por concurso, de la plaza de Profesor auxiliar de Clases prácticas de la Seccion de Pintura, vacante en la Escuela de Pintura, Escultura y Grabado, de esta Corte, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas y demás ventajas que la Ley concede al Profesorado.

Conforme à lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 15 de Julio de 1898 y en la Real orden de 15 de Enero de 1904 sólo podrán tomar parte en este concurso los artistas de la misma especialidad premiados con primeras, segundas ó terceras medallas en Exposiciones nacionales ó universales, y los ex pensionados en la Academia Española de Bellas Artes de Roma que hubie ren obtenido sus pensiones por oposicion y cumplido satisfactoriamente durante todo el tiempo de las mismas sus deberes reglamentarios.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el término improrrobable de treinta días á contar del siguiente á la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, acompañando los justificantes que acrediten hallarse dentro de las condiciones del concurso.

Este anuncio deberá publicar-80 en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en la Escuela antes citada, lo que se advierte para que las Autoridades dispongan que así 80 verifiquen sin más aviso que el presente.

Madrid, 19 de Agosto de 1912.

El Subsecretario interino, A. Galarza

(Gaceta del 22 de Agosto de 1912.)

#### KINISTERIO DE LA GOBERNACION.

# Inspeccion General de Sanidad exterior.

es

80

83

se

el

2.

CIRCULAR.

En vista de los antecedentes que existen acerca del estado sanitario de varias regiones, esta Inspeccion General ha tenido á bien disponer que, con relacion á las procedencias de Rusia y à

las de la isla de Cerdeña, se observe con todo rigor lo dispuesto en la orden circular de este Cen. tro de 27 de Junio de 1911 (Ga ceta del 28), y no se admitan, por tanto, ni en los puertos que carezcan de Estacion sanitaria ni en aqué los dotados sólo de Ins. pecciones locales habilitadas, dichas procedencias, sino en las condiciones que determina la mencionada circular, y asimismo que en los referidos puertos y en aquellos dotados de Estacion sanitaria, pero que carezcan de material para la desinfeccion apropiada, tenga fiel aplicacion la circular de esta Inspeccion General de 28 le Julio de 1911 (Gaceta del 31), que se hace extensiva á todas las procedencias de puntos declarados infectos de cualquiera de las enfermedades pestilentes à que se reflere el vigente Reglamento de Sanidad exterior, teniendo en cuenta, respecto al envio de puntos infeccionados de peste, las Estaciones Sanitarias señalad s en la circular, también de este Centro, de 21 de Febrero de 1911 (Gaceta del 22)

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, señores Alcaldes de los pueblos marítimos de esa provincia y Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos.

Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid, 25 de Agosto de 1912.-El Inspector general, P. A, Eloy Bejerano.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas, Capitán general de Africa y Comandante general del Campo de Gibraltar.

(Gaceta del 25 de Agosto de 1912.)

## AUMINISTRACION PROVINCIAL.

NÚM. 2.246.

## Diputacion provincial de Valladolid.

EXTRACTO de los acuerdos adoptados en las sesiones públicas celebradas por esta Corporacion en el primer período semestral del corriente año, que se publica en virtud de lo dispuesto en la vigente ley Provincial.

## Sesion del 10 de Junio de 1912.

PRESIDENCIA DEL SR. GOBERNADOR.

Abierta la sesion á las doce horas, con asistencia de 21 seño-

res Diputados, se leyó la convo entoria inserta en el «Boletin ofici l» del 10 de Junio y los artículos de la Ley pertinentes al acto.

El Sr. Gobernador en nombre del Gobierno de S. M. declaró abierto el período semestral, saludando á la Diputaciou é interesó de todos y cada uno de los señores Diputalos á que continu ran trabajando en beneficio de los intereses de la provincia. El Sr. Vitoria, Presidente de la Corporacion, haciéndose intérprete de la opinion de todos los señores Diputados, devolvió el saludo al Sr. Gobernador asegurándole que la labor provincial continuaría como hasta aquí, procurando su mejoramiento.

El Sr. Gebernador se retiró del salon.

Seguidamente el Sr. Vitoria ocupó la presidencia, dándose lectura del acta de la sesion últimamente celebrada que fué aprobada

Se acordó designar como Vocal asociado á D. Luis Antonio Conde, para que en union del Presidente, constituyan la mesa para la subasta del servicio de recaudacion del Contingente provincial.

Se leyó la Memoria semestral presentada por la Comision provincial en virtud de lo dispuesto en el art. 98 de su Ley orgánica y la Diputación quedó enterada.

Se procedió à la designacion de Vicepresidente de la Comision provincial para 1912-13, y en votacion secreta fué elegido por 19 votos D. José Jalon y Semprun; hubo dos papeletas en blanco.

El Sr. Jalon dió las gracias por la distincion que le habían dispensado sus compañeros tan inesperada como inmerecida y ofreció toda su voluntad en pró de los intereses de la provincia, ofreciéndose á su vez á todos y cada uno de los señores Diputados, á quienes suplicó su ayuda para el mejor desempeño del cargo. El Sr. Conde, Vicepresidente de la Comision anterior, felicita al elegido. y haciéndose intérprete de todos los señores Diputados le ofrece el más decidido concurso.

Se acordó señalar cuatro sesio nes sin contar la presente, para el actual periodo semestral, seña lando para celebrarlas las diez y siete horas de cada día.

A continuacion se aprobaron todos los ingresos y salidas de

asilados pobres y pensionistas decretados con carácter provisional por el Sr. Presidente, desde el día 1.º de Mayo hasta el día de ayer y se acordaron varios ingresos en el Hospital, Manicomio y Hospicio.

Se leyeron los acuerdos adoptados por la Comision provincial con carácter de urgencia desde el 24 de Octubre de 1911 al 30 de Abril último y quedaron sobre la mesa cuarenta y ocho horas.

A propuesta del Sr. Medina Bocos, se acordó consignar en acta el sentimiento de la Diputación por la muerte del eminente polígrafo D. Marcelino Menendez Pelayo, y enviar un sentido mensaje de pésame á la Diputación de Santander, de cuya provincia era hijo.

También á propuesta del señor Recio, se acordó hacer constar el sentimiento por la muerte del Teniente D. Jaime Samaniego y Fortun, encontrada al defend r la bandera española en los campos del Rif, haciendo extensivo este sentimiento á cuantos Jefes, Oficiales y soldados, han sucumbido en el campo de batalla, cumpliendo sus deberes militares.

### Sesion del 11 de Junio de 1912.

Bajo la presidencia del señor Vitoria, se abrió la sesion con asistencia de 19 señores Diputados y fué aprobada el acta anterior.

Se aprobaron los decretos del Sr. Presidente admitiendo ingresos de enfermos en los establecimientos de beneficencia.

Como la Diputacion de Oviedo en oficio que transcribe el señor Gobernador, anunciare la venida de 145 dementes de aquella provincia para ingresar en el Manicomio de ésta, se acordó quedar enterada y que se admitieran, facultando al Diputado Visitador Sr. Garrido, para adquirir los elementos necesarios para albergar á citados dementes y hacer las obras necesarias para su instalacion.

Habiendo presentado la dimision de portero del Hospital, Juan Noriega, el 26 de Abril último, se autorizó por la Comision provincial al señor Diputado Visitador del Asilo para que nombrase un interino, hasta proveer la vacante en propietad, aprobándose en esta sesion dicho nombramiento.

Seguidamente se dió cuenta de

las instancias presentadas por Don Jesús de la Fuenta, D. Eugenio Perez Camino, Den Juan Gomez Rodriguez, Den Meriano Casado Prado y Den Dimas de las Heras Torres, quienes concursaron la plaza de portero del Hespital previncial y la Diputación por unanimidad nombró portero en propiedad de dicho Establecimiento á Don Dimas de las Heras Torres.

En vista de la propuesta hecha por el Tribunal de oposiciones á la plaza de Auxiliar-Escribiente de Contaduría en cuya terna figuran Don Ciro de la Cruz Prada, Don Faustino Primo Cuervo y Don Eduardo Tejerina Gamarra, se acordó nombrar Auxiliar-Escribiente de dicha Contaduría al primer lugar de la terna, Don Ciro de la Cruz Prada.

Igualmente se confirió el cargo de Auxiliar-Escribiente de la
Secretaría, en vista de la terna
que la formaban los señores Don
Desiderio Abad Revuelta, Don
Mariano Cilinio Gervolés y Don
Manuel Bayon y Bayon, á Den
Desiderio Abad Revuelta, que ocupa el primer lugar de la misma,
acordándose asimismo dar las gracias á los señores Profesores que
han formado parte de los Tribuna'es por el concurso prestado

Se designó al Diputado Don Lucio Recio para que forme parte en nombre de esta Corporacion del Consejo de la Caja de Ahorros y Monte de Pieda I de esta Ciudad.

Pasó á la Comision de Hacienda para informe, el expediente incoado por Don Víctor Calzon y otros vacinos de Tordahumos, solicitando se les indemnice de 3.676'75 pesetas qua anticiparon por atrasos del Contingente provincial.

Se aprobaron varias cuentas de servicios provinciales.

Dada cuenta de una instancia de varios vecinos de Aldealvar, agregado á Torrescárcela, pidiendo la segregacion de este pueblo y su agregacion á Cogeces del Monte, se acordó que pase á informe de Secretaria para la instruccion del correspondiente expediente.

Se dió cuenta de la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de lo Contencioso, en el pleito promovido por Don Alejan Iro Alvarez y Don Cipriano Escudero, concursantes à la plaza vacante de Capellan del Manicomio, pi diendo se revoque el acuerdo de esta Diputacion que nombró Ca-

pellan à Don Isidoro Carton, y cuya sentencia anula este nombramiento. El sañor Romero pi de quede este asunto 24 horas sobre la mesa. El señor Gavilan so licita del señor Romero retire su proposicion para discatirle en se guida por tener que ausentarse unos días y el señor Romero propone en sa vista que en vez de 24 horas, que le cuatro dias sobre la mesa y á su vez el señor Presidente propone se resuelva este asunto en la última sesion que so celebre en este período semestral y así se acordó.

Se dió lectura de los expedientes instruídos por los Ayuntamientos de San Pablo de la Moraleja, Almenara y Puras, solicitando la condonacion de contribuciones por calamidad sufrida por pedriscos que destruyó sus cosechas, en cayos expedientes no se ha cumplido con el articulo 100 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, y haciendo uso de la palabra en este asunto los señores Bachiller, Medina y Rodriguez, se acordó que en término de quince días completen los expedientes con los documentos que faltan.

Se adjudicó definitivamente el suministro de leche de vacas para enfermos del Hopital y bollos de pan para el Municomio, à D. Santiago Carral y D. Canuto Gonzalez, respectivamente.

A propuesta del Sr. Jalon y con la adhesion del Sr. Alonso se acordó testimoniar el sentimiento de la Corporacion por el fallecimiento del ex-Diputado provincial D. Sebastian Alvarez, y á propuesta del Sr. Cubas, igual manifestacion por la muerte de los ex-Vicepresidentes de la Comision provincial D. Miguel Marcos Lorenzo y D. Refael Garcia Crespo, á quienes dedicaron dichos señores sentidas palabras.

(Se continuará.)

# ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Мом. 2 255

#### Rubi de Bracamonte.

Formado por la Corporacion de mi presidencia el pliego de condiciones que han de servir de base para la subasta de veinticincio quiñones ó suertes de tierra de aprovechamiento comun, ó sea el dominio útil del foro de la Excelentísi na Sra. Duquesa de Vi.

llavieja, cuyo deslinde de referilas fincas se encuentra en el expediente, se hace saber pública
mente por virtud del presente y
en complimiento de lo preceptuado en la vigente Instrucción de
contratos provinciales y munici
pales de 24 de Enero de 1905, à
fin de que durante el plazo de
diez días, se presenten las reclamaciones que crean convenientes,
pasado dicho plazo no se admitirán las que se produzcan.

Rubí de Bracamonte 26 de Agosto de 1912.—El Alcalde, Pedro Sobrino.—P. S. M., El Secretario, Francisco Basas.

Nом. 2 251.

#### Villalbarba.

Por destitucion del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, con el haber anual de seiscientas veinticinco pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía durante el plazo de ocho días á contar desde la insercion del presente en el «Boletin oficia"» de la provincia.

Vi lalbarba 25 de Agosto de 1912.—El Alcalde, Lorenzo Martin.—El Secretario habilitado, Emilio Alonso.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núм. 2.248.

MEDINA DEL CAMPO.

García Gomez, Castora, domiciliada últimamento en esta villa de Medina del Campo, comparecerá sin excusa ni pretexto alguno, ante S. E. la Audiencia Provincial de Valladolid el dia diez de Septiembre próximo á las nue. ve y media de su mañana á fin de asistir como testigo al juicio oral de causa seguida en este Juzgado contra Maximiliano Sanz Juarez y otro, sobre estafa á Miguel Rojo.

Medina del Campo 24 de Agosde 1912.-El Juez de instrucción, Antonio Bascon. Num. 2.254.

MEDINA DEL CAMPO.

Sanz Juarez, Maximiliano, de estado soltero, profesion Maestro de instruccion primaria, de trein. ta y cinco años de edad, natural de Cebreros, mas bien bajo que alto, bastante delgado, moreno, cabello castaño, bigote pequeño castano claro, orejas grandes y ojos tambien grandes y muy saltones, domiciliado últimamente en Teruel, procesado por estafa de ciento cinco pesetas quince céntimos, y falsedad en documento privado, comparecerá sin excusa ni pretexto alguno, ante S. E. la Audiencia provincial de Valladolid el día diez de Septiem. bre próximo, á las nueve y media de su mañana, á fin de que como tal procesado asista al juicio oral señalado en dicha causa.

de 1912. —El Juez de instruccion interino, Carlos Gil.

Medina del Campo 26 de Agosto

Juzgados municipales.

Nсм. 2 250.

CIGALES.

Don Gaudencio Arés y Sanz, Juez municipal de la villa de Cigales.

Hago saber: Que por el presento edicto, se cita, llama y emplaza à Francisco Gonzalaz Mateo, vecino de la Ciudad de Valladolid, y habitante en la calle de Gardoqui (Barbería), à fin de que comparezca en este Juzgado, con el objeto de cumplir dos días de arresto menor como responsabilidad subsidiaria, por la multa de diez pesetas que le fué impuesta por el Tribunal municipal de esta villa, en juicio de faltas seguido en rebeldía contra el mismo, por infraccion de la ley de pesca.

Por lo tanto requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan à la busca y captura de mencionado sujeto, y habido que sea, lo pongan á disposicion de este Juzgado.

Dado en Cigales à veinticuatro de Agosto de mil novecientes doce.—Gaudencic Arés.—P.S.M., Teófilo Sanz.

VALLADOLID.

IMPRENTA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion